

## La Universidad de Alicante aprueba un nuevo reglamento del Comité de Ética de la Investigación

► Este órgano vela por el cumplimiento de valores éticos y de responsabilidad social en materia de investigación biomédica, experimentación animal y protección de datos, así como por la seguridad de los investigadores

R.E.

El Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Alicante (CEIUA) ha presentado un nuevo reglamento con el objeto de profundizar en los valores de ética y responsabilidad social que la Universidad de Alicante ha incluido en su último Plan Estratégico aprobado en el Consejo de Gobierno celebrado el pasado 31 de marzo de 2022.

Este CEIUA, creado en 2007 en la UA, tiene la función principal de dar respuesta a las necesidades que se planteen respecto de la investigación científica desarrollada en su ámbito. En este sentido, este órgano vela por la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y el medio ambiente, y por el respeto de los principios y compromisos bioéticos asumidos por la comunidad científica y los Estatutos de la Universidad.

Tal y como explica el vicerrector de Investigación y presidente del CEIUA Juan Mora, «desde los comités de ética de entidades científicas tenemos que trabajar por el cumplimiento de valores éticos y de responsabilidad social en materia de investigación biomédica, experimentación animal y protección de datos, así como por la seguridad de los investigadores».

En cuanto al nuevo reglamento, Mora añade que «su objetivo es regular las funciones y el régimen de funcionamiento del CEIUA, como órgano colegiado de la UA con sujeción a la normativa vigente en materia de experimentación animal, investigación biomédica, protección de datos y prevención de riesgos laborales. Asimismo, su finalidad es evaluar desde el punto de vista ético las actividades de investigación, desarrollo o innovación tecnológica que se llevan a cabo en la UA».

Actualmente, la normativa establece que los proyectos que impliquen aspectos de investigación en seres humanos, muestras biológicas de origen humano o experimentación animal, entre cuestiones similares, no sólo deben cumplir los requisitos determinados en cada caso por la legislación vigente, sino que deben contar también con la autorización expresa emitida por el Comité de Ética de su institución. En estos momentos, el CEIUA es el órgano ha-



El nuevo reglamento profundiza en los valores de ética y responsabilidad social en materia de investigación.

bilitado por la consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y sus protocolos y formularios están adaptados a la legislación vigente.

En materia de experimentación animal, el CEIUA se ha ido adaptando a las exigencias de la normativa española sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, a las normas básicas aplicables para la Creación de los Comités Éticos de Bienestar Animal y a la normativa sobre el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Asimismo, la Universidad de Alicante está suscrita al acuerdo de la comisión COSCE (Confederación de Sociedades

Científicas de España) sobre el Uso de Animales en Investigación Científica.

Por otra parte, la legislación en materia de protección de datos personales afecta a proyectos de investigación que impliquen el uso de muestras biológicas de origen humano, la interacción con seres humanos e intervenciones sociales éticas tales como estudios de tipo comportamental, observacional, trabajos de campo y arqueológicos, entrevistas, cuestionarios y similares o el uso de datos personales. Así, el Comité de Ética cuenta con un experto de la Delegación de Protección de Datos de la UA.

Finalmente, el CEIUA garantiza la seguridad del personal investigador en aquellos proyectos

que pudieran suponer algún riesgo para su salud o la de la comunidad universitaria. Para ello, además de integrar como miembro del Comité a un representante del Servicio de Prevención, informa a este servicio de aquellos proyectos que deben ser autorizados o tener un seguimiento de acuerdo con la ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### Código de Buenas Prácticas

El Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Alicante también ha aprobado un Código de Buenas Prácticas en la Investigación, documento que establece los principios generales que deben prevalecer en las actividades científicas realizadas en la UA. Este código, complementario y no

substitutivo de las normas legales existentes, se ha desarrollado teniendo en cuenta los principios éticos establecidos por la UA en su Código Ético aprobado en 2019, los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por la ONU en su Agenda 2030, el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación y el Código de Conducta para la Contratación de los Investigadores establecido en la Carta Europea de los Investigadores.

De hecho, destaca el vicerrector de Investigación que «el Código de Buenas Prácticas en la Investigación es uno de los documentos necesarios exigidos para la próxima reacreditación del sello de Excelencia en Recursos Humanos de Investigación (HRS4R). Esta acreditación distingue de manera oficial el esfuerzo de la UA a la hora de adoptar una serie de buenas prácticas en materia de contratación de investigadores y el fomento de la carrera investigadora, junto con la promoción de entornos científicos enriquecedores, colaborativos y centrados en las personas que favorezcan la salud psicosocial de los investigadores».

El Código de Buenas Prácticas en la Investigación de la UA se aplica a todas las disciplinas y establece las responsabilidades de todas las personas que realizan investigaciones en la UA o en su nombre, ya sean personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes o personal con puestos o cargos honorarios, así como el personal ajeno que realice actividades científicas en la institución académica alicantina.